

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ Magistrado ponente

Radicación n.º 85557

Bogotá, D. C., dos (2) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Graciela Monsalve Parra vs. Administradora de Fondos y Cesantías Protección S.A. y otros.

Se reconoce personería para actuar en el proceso de la referencia al doctor Juan Francisco Hernández Roa, como apoderado de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A., en los términos y para los efectos del memorial que obra a folio 44 del cuaderno de la Corte.

Por otra parte, en atención a la sustitución presentada por el doctor Byron Ramírez Parra, se reconoce personería para actuar en el proceso de la referencia al doctor Oscar Blanco Rivera como apoderado sustituto de la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., en los términos del memorial que obra a folio 67 del Cuaderno de la Corte.

Radicación n.º 85557

Adicionalmente, se reconoce personería para actuar en el proceso de la referencia a la firma World Legal Corporation S.A.S., representada por el doctor Miguel Ángel Ramírez Gaitán, como apoderado de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, en los términos y para los efectos del memorial que obra a folio 92 a 109 del cuaderno de la Corte.

Así mismo, conforme la sustitución presentada por el doctor Miguel Ángel Ramírez Gaitán, se reconoce personería para actuar en el proceso de la referencia a la doctora Maira Alejandra Ríos Henao como apoderado sustituto de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, en los términos del memorial que obra a folio 113.

Notifiquese y cúmplase.

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Magistrado

SCLAJPT-04 V.00 2

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	660013105003201700274-01
RADICADO INTERNO:	85557
RECURRENTE:	GRACIELA MONSALVE PARRA
	ADMINISTRADORA DE FONDO DE
OPOSITOR:	PENSIONES Y CESANTIA
	PROTECCION S. A., SOCIEDAD
	ADMINISTRADORA DE FONDOS
	DE PENSIONES Y CESANTIAS
	PORVENIR S.A.,
	ADMINISTRADORA COLOMBIANA
	DE PENSIONES COLPENSIONES
MAGISTRADO PONENTE:	DR.IVAN MAURICIO LENIS GOMEZ



Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha <u>03 de junio de 2021,</u> a las 8:00 a.m. se notifica por anotación en Estado n.º <u>089</u> la providencia proferida el <u>02 de junio de 2021.</u>

SECRETARIA_

Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha <u>09 de junio de 2021</u> y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el <u>02</u> <u>de junio de 2021.</u>

SECRETARIA_